



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 31-2021-MDM/A

Mórrope, 20 de enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 023-2021-SGDSYSC/GM/MDM, de fecha 18ENE2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales y Memorando N° 085-2021-GM/MDM, mediante el cual se dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 023-2021-SGDSYSC/GM/MDM, de fecha 18ENE2021, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales solicita la designación del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Mórrope;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante Ley N° 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización (UCF) se encargue de la operación del SISFOH y que se encuentre bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios (DGGU) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con carácter permanente;

Que, de acuerdo con el Artículo 74° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, dispone que la DGGU, para el cumplimiento de sus funciones cuente con 3 unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la misma que en el Artículo 77° del mismo Reglamento, se le asignan las funciones que en su

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDM/A

oportunidad le fueron encargadas a la Unidad Central de Focalización, como son administrar el Padrón General de Hogares, determinar la Clasificación Socioeconómica de los hogares, así como certificar este resultado a los Programas Sociales y subsidios del Estado.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 01-2020-MIDIS - "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de las Unidades Locales de Empadronamiento, quienes tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la DGGU y la DOF;

Que, en este sentido corresponde a la Municipalidad Distrital de Morrope, designar al responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE9, a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han asignado a la referida unidad mediante el numeral 4.3. de la Directiva N° 001-2020-MIDIS

Que, con Memorando N° 085-2020-GM/MDM, de fecha 18ENE2021, se dispone emitir el acto resolutivo designando en el cargo de responsable de la ULE al Lic. Christian Joel Mio Hernández.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Lic. Enf. Christian Joel Mio Hernández, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Morrope, quien se encargará de conducir el cumplimiento de las funciones y metas asignadas a dicha unidad, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO : DEJAR sin efecto toda disposición contraria a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO : ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y demás instancias que por función tengan injerencia dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Secretaría General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

CC.
Gerencia Municipal
Administración
SGDSYSC
Asesoría Legal
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*